



ANEXO I

-RESTRICCIONES A PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS EN CARRETERA-

1º.- En las Comunidades Autónomas y provincias las siguientes carreteras y fechas:

COMUNIDAD AUTÓNOMA de ANDALUCÍA

PROVINCIA DE ALMERÍA

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En las carreteras A-7, A-92, N-340a, N-341, N-344, A-332, A-352, A-370, AL-12, AL-3108, AL-3115, AL-3117, AL-4200, AL-5107 y AL-7107:

- Todos los viernes, sábados, domingos y festivos de los meses de julio, agosto y septiembre, de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE CÁDIZ

a) En todas las carreteras de la provincia de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En las carreteras N-IV, N-340, N-351, A-314, A-383, A-390, A-396, A-471 , A-491, A-2001, A-2075, A-2076, A-2077, A-2078, A-2079, A-2101, A-2102, A-2103, A-2227, A-2229, A-2230, A-2231, A-2232, A-2233, A-2325, CA-36, CA-3206, CA-3208 Y CA-4202:



- Todos los viernes, desde el viernes 3 de julio hasta el viernes 4 de septiembre, de quince a veinticuatro horas.

- Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, desde el sábado 4 de julio hasta el domingo 6 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

c) En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 1 de mayo, a las cero horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

a) En todas las carreteras de la provincia,

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

PROVINCIA DE GRANADA

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En las carreteras A-44, A-44a (circunvalación de Granada, entre los puntos kilométricos 117 al 139), N-340 y N-432 (tramo Granada - Pinos Puente, entre los puntos kilométricos 419 al 438):

- Todos los viernes, sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE HUELVA

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.



b) En la carretera A-483:

- El domingo 26 de enero, de ocho a veinticuatro horas.
- El domingo 24 de mayo, de seis a dieciséis horas.
- Desde el miércoles 27 de mayo, a las cero horas, hasta el martes 2 de junio, a las veinticuatro horas.

c) En la carretera A-474:

- El domingo 24 de mayo, de seis a diez horas.

d) En las carreteras N-431, N-442, A-483, A-497, A-5051, A-5052, A-5053, A-5054, A-5056 y A-5076:

- Todos los sábados, domingos y festivos, desde el sábado 20 de junio hasta el domingo 13 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE JAÉN

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En las carreteras N-322, N-323 y A-316:

- Todos los viernes, sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE MÁLAGA

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En las carreteras A-45, A-7, AP-7, AP-46, MA-20, N-340, A-92, A-357, A-92M, MA-24, A-355, A-368, A-397, A-356 y A-387 (entre los



puntos kilométricos 11,3 y 17,5 -intersección con A-368 a intersección con A-7-):

- Todos los viernes, sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, entre el sábado 13 de junio y el domingo 28 de junio, de cero a veinticuatro horas.
- Todos los días de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 5 y el domingo 6 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE SEVILLA

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En las carreteras A-49, A-66, A-8083, SE-20 (entre los puntos kilométricos 0 al 9) y SE-30 (Ronda de circunvalación entre los puntos kilométricos 0 al 22):

- Todos los días del año, de ocho a veinticuatro horas.

c) En las carreteras A-8057, A-8058 y A-471[excepto enlace del punto kilométrico 25]:

- Durante todo el año, desde las ocho horas de los viernes, hasta las veinticuatro horas de los domingos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA de ARAGÓN

PROVINCIA DE HUESCA

a) En todas las carreteras de la provincia:



- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- El jueves 23 de abril, de ocho a veinticuatro horas.
- Desde el domingo 9 de agosto, a las cero horas, hasta el lunes 10 de agosto, a las veinticuatro.
- Desde el viernes 2 de octubre, a las cero horas, hasta el domingo 4 de octubre, a las veinticuatro.

PROVINCIA DE TERUEL

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- El jueves 23 de abril, de ocho a veinticuatro horas.
- Desde el sábado 11 de julio, a las quince horas, hasta el domingo 12 de julio, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 2 de octubre, a las cero horas, hasta el domingo 4 de octubre, a las veinticuatro.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- El jueves 23 de abril, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 2 de octubre, a las cero horas, hasta el domingo 4 de octubre, a las veinticuatro.
- El lunes 12 de octubre, de cero a veinticuatro horas.



COMUNIDAD AUTÓNOMA del PRINCIPADO DE ASTURIAS

a) En las autovías / autopista: A-8, A-63, A-64, A-66, AS-I, AS-II, O-11, O-12, O-14, AI-81, AI-82, GJ-81 y AP-66. Y en las carreteras convencionales: N-634 (conexión con A-63), AS-112 (entre los puntos kilométricos 15 y 43,1), AS-114, AS-116, AS-117 (entre los puntos kilométricos 0 y 20), AS-118, AS-15 (entre los puntos kilométricos 0 y 59), AS-16, AS-17, AS-238, AS-262, AS-390, AS-393, GJ-10, N-625, N-630 (entre los puntos kilométricos 67 y 87), N-632, N-632(a), N-633, N-634, N-640 y N-641:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En las carreteras indicadas en el apartado anterior durante los siguientes periodos:

- Desde el viernes 7 de agosto, a las cero horas, hasta el domingo 9 de agosto, a las veinticuatro horas.

- Desde el jueves 15 de octubre, a las cero horas, hasta el domingo 18 de octubre, a las veinticuatro horas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA de las ILLES BALEARS

a) En ninguna carretera de la Comunidad Autónoma:

- Se aplican las restricciones por fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:

- Todos los domingos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

c) En todas las carreteras de la Isla de Mallorca:



- Desde el jueves 9 de abril, a las ocho horas, hasta el sábado 11 de abril, a las veinticuatro horas.
- El lunes 13 de abril, de cero a veinticuatro horas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA de CANARIAS

PROVINCIA DE LAS PALMAS

a) En ninguna carretera de la provincia:

- Se aplican las restricciones por fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el jueves 9 de abril, a las cero horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.
- Todos los domingos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

a) En ninguna carretera de la provincia:

- Se aplican las restricciones por fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el jueves 9 de abril, a las ocho horas, hasta el domingo 12 de abril, a las veinticuatro horas.
- Todos los domingos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.



COMUNIDAD AUTÓNOMA de CANTABRIA

a) En las autovías S-10, S-20, S-30, A-8 y A-67, y en las carreteras convencionales N-621, N-635, N-634, N-623, N-611 (del pk 157 al 200), CA-131, CA-132, CA-135, CA-137, CA-140, CA-141, CA-142, CA-143, CA-144, CA-145, CA-146, CA-147, CA-148, CA-150, CA-151, CA-170, CA-171, CA-180, CA-181, CA-183, CA-231, CA-232, CA-240 y CA-241:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:

- El martes 15 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA de CASTILLA - LA MANCHA

PROVINCIA DE ALBACETE

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- El jueves 11 de junio, de quince a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- El jueves 11 de junio, de quince a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE CUENCA

a) En todas las carreteras de la provincia:



- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- El jueves 11 de junio, de quince a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- El jueves 11 de junio, de quince a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE TOLEDO

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- El jueves 19 de marzo, de cero a veinticuatro horas

- El jueves 11 de junio, de quince a veinticuatro horas.

COMUNIDAD de CASTILLA y LEÓN

PROVINCIA DE ÁVILA

a) En las autopistas y autovías A-6, AP-6, A-50, AP-51 y AV-20 y en las carreteras convencionales N-6, N-501, N-110, N-403, N-502, CL-501, CL-505, CL-507, CL-605, AV-110, AV-800, AV-804, AV-905 y AV-941:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I, en horario comprendido desde las cero hasta las veinticuatro horas.



b) En todas las carreteras de la provincia:

- El sábado 11 de abril, de cero a veinticuatro horas.
- El sábado 2 de mayo, de cero a veinticuatro horas.
- El domingo 5 de julio, de cero a veinticuatro horas.
- Desde el domingo 6 de diciembre, a las cero horas, hasta el lunes 7 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El jueves 31 de diciembre, de cero a veinticuatro horas.

c) En la carretera N-6:

- Todos los sábados del año, de quince a veinticuatro horas.
- Todos los domingos del año, de quince a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE BURGOS

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- El jueves 23 de abril, de ocho a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE LEÓN

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- El jueves 23 de abril, de ocho a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE PALENCIA

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.



b) En todas las carreteras de la provincia:

- El jueves 23 de abril, de ocho a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE SALAMANCA

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- El lunes 20 de abril, de quince a veinticuatro horas.
- El jueves 23 de abril, de ocho a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE SEGOVIA

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- El jueves 23 de abril, de ocho a veinticuatro horas.
- El martes 5 de mayo, de quince a veinticuatro horas.

c) En las carreteras N-603 y CL-601 (entre los puntos kilométricos 0 al 24,075) y SG-20:

- Todos los sábados del año, de quince a veinticuatro horas.
- Todos los domingos del año, de quince a veinticuatro horas.

d) En la carretera N-6:

- Todos los viernes y vísperas de festivo del año, de quince a veinticuatro horas.
- Todos los sábados del año, de ocho a veinticuatro horas.



- Todos los domingos y festivos del año, de quince a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE SORIA

a) En las carreteras A-2, A-11, A-15, N-111, N-122 Y N-234:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- Todos los sábados y domingos, comprendidos entre el 30 de mayo y el 14 de junio, de cero a veinticuatro horas.

- El jueves 25 de junio, de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE VALLADOLID

a) En las autovías, carreteras nacionales y autonómicas:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- El jueves 23 de abril, de ocho a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE ZAMORA

a) En las carreteras N-6, N-122, N-525, N-610, N-620, N-630, N-631, CL-527, CL-602, CL-605 y CL-612:

Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I, en horarios todas ellas de cero a veinticuatro horas.

b) En las carreteras N-6, N-122, N-525, N-610, N-620, N-630, N-631, CL-527, CL-602, CL-605 y CL-612:

- Desde el viernes 3 de abril, a las quince horas, hasta el domingo 5 de abril, a las veinticuatro horas.



- Desde el miércoles 8 de abril, a las quince horas, hasta el lunes 13 de abril, a las veinticuatro horas.
- El jueves 23 de abril, de ocho a veinticuatro horas.
- Desde el jueves 30 de abril, a las quince horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las veinticuatro horas.
- El lunes 1 de junio, de cero a veinticuatro horas
- Desde el viernes 26 de junio, a las quince horas, hasta el miércoles 1 de julio, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el domingo 16 de agosto, de quince a veinticuatro horas.
- El martes 1 de septiembre, de cero a veinticuatro horas
- Desde el viernes 9 de octubre, a las quince horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 30 de octubre, a las quince horas, hasta el lunes 2 de noviembre, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 4 de diciembre, a las quince horas, hasta el martes 8 de diciembre, a las veinticuatro horas.
- El sábado 26 de diciembre de cero a veinticuatro horas.
- El jueves 31 de diciembre de cero a veinticuatro horas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA de EXTREMADURA

PROVINCIA DE BADAJOZ

a) En todas las carreteras de la provincia:

-Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

PROVINCIA DE CÁCERES

a) En todas las carreteras de la provincia:

-Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.



COMUNIDAD AUTÓNOMA de GALICIA

PROVINCIA DE A CORUÑA

a) En todas las carreteras de la provincia:

-Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 24 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 25 de julio, a las veinticuatro horas.

PROVINCIA DE LUGO

a) En todas las carreteras de la provincia:

-Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

PROVINCIA DE OURENSE

a) En todas las carreteras de la provincia:

-Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

a) En todas las carreteras de la provincia:

-Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

COMUNIDAD de MADRID

a) En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:

-Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:

- Desde el jueves 14 de mayo, a las quince horas, hasta el viernes 15 de mayo, a las quince horas.

- El domingo 17 de mayo, de quince a veinticuatro horas.



- Desde el viernes 6 de noviembre, a las quince horas, hasta el sábado 7 de noviembre, a las quince horas.

- Desde el domingo 8 de noviembre, a las quince horas, hasta el lunes 9 de noviembre, a las veinticuatro horas.

c) En las carreteras A-6 y M-607(entre los puntos kilométricos 0 al 36)

- Todos los días del año.

d) En las carreteras M-500 y M-501 (entre los puntos kilométricos 0 al 40):

- Todos los viernes o vísperas de festivos del año, de quince a veinticuatro horas, sentido salida de Madrid.

- Todos los sábados del año, de ocho a quince horas, sentido salida de Madrid.

- Todos los domingos o festivos del año, de quince a veinticuatro horas, sentido entrada a Madrid.

e) En las carreteras N-6, M-601, M-505 y M-501 (entre los puntos kilométricos 40 al 70):

- Los mismos días y horas que el apartado c), en ambos sentidos.

COMUNIDAD AUTÓNOMA de la REGIÓN DE MURCIA

a) En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:

-Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la Comunidad Autónoma:

- Desde el miércoles 18 de marzo, a las quince horas, hasta el domingo 22 de marzo, a las veinticuatro horas.



- Desde el sábado 4 de abril, a las quince horas, hasta el domingo 5 de abril, a las quince horas.

- Desde el sábado 11 de abril, a las cero horas, hasta domingo 12 de abril, a las quince horas.

- Desde el viernes 1 de mayo, a las quince horas, hasta el domingo 3 de mayo, a las quince horas.

- Desde el viernes 5 de junio, a las quince horas, hasta el martes 9 de junio, a las veinticuatro horas.

- Desde el viernes 26 de junio hasta el domingo 6 de septiembre: todos los fines de semana desde el viernes, a las quince horas, hasta el domingo a las 24 horas, así como festivos y vísperas de festivos, de cero a veinticuatro horas.

- El sábado 10 de octubre, a las quince horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las ocho horas.

- Desde el sábado 31 de octubre, a las quince horas, hasta el domingo 1 de noviembre, a las quince horas

- El lunes 2 de noviembre, de cero a quince horas.

- Desde el sábado 5 de diciembre, a las quince horas, hasta el martes 8 de diciembre, a las quince horas.

- Desde el sábado 26 de diciembre, a las cero horas, hasta el domingo 27 de diciembre, a las veinticuatro horas.

c) En todas las carreteras de la Red de Carreteras del Estado y en las carreteras Autonómicas RM-1, RM-2, RM-3, RM-11, RM-12, RM-15, RM-19, RM-23, RM-332, RM-423 y RM-714:

- Desde el viernes 12 de junio hasta el domingo 21 de junio: todos los fines de semana desde el viernes, a las quince horas, hasta el domingo a las 24 horas, así como festivos y vísperas de festivos, de cero a veinticuatro horas.



COMUNIDAD FORAL de NAVARRA

a) En todas las carreteras de la Red de Interés General y de la Comunidad Foral:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la Comunidad Foral:

- Desde el viernes 6 de marzo, a las ocho horas, hasta el domingo 8 de marzo, a las veinticuatro horas.

- Desde el viernes 13 de marzo, a las cero horas, hasta el sábado 14 de marzo, a las veinticuatro horas.

- Desde el sábado 4 de julio, a las cero horas, hasta el martes 14 de julio, a las veinticuatro horas.

- Desde el miércoles 2 de diciembre, a las quince horas, hasta el jueves 3 de diciembre, a las veinticuatro horas.

c) En las carreteras A-12, NA-120, NA-132, NA-132A, NA-700, NA-718 y NA-1110:

- El domingo 18 de octubre, de ocho a veinticuatro horas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA de LA RIOJA

a) En todas las carreteras de la provincia:

-Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En las carreteras de la Red de Carreteras del Estado:

- Todos los días, desde el viernes 5 de junio hasta el martes 9 de junio, de ocho a veinticuatro horas

c) En la carretera N-111 [entre los puntos kilométricos 264 (intersección con antigua N-111) y 319 (intersección con antigua N-111)]:



- El domingo 21 de junio, de ocho a veinticuatro horas.
- Los domingos y festivos de los meses de julio y agosto, de ocho a veinticuatro horas.

d) En las carreteras A-12 y N-120:

- Los domingos y festivos de los meses de julio y agosto, de ocho a veinticuatro horas.

COMUNIDAD VALENCIANA

PROVINCIA DE ALICANTE

a) En todas las carreteras de la provincia:

- Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En la carretera N-332:

- Todos los días del año, de cero a veinticuatro horas.

c) En la carretera N-340 (entre los puntos kilométricos 678,7 al 735,7):

- De lunes a viernes de todo el año, excepto días festivos, de ocho a veinticuatro horas.

d) En todas las carreteras de la provincia:

- El jueves 19 de marzo, de ocho a veinticuatro horas.
- Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, desde el domingo 14 de junio hasta el domingo 13 de septiembre, de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE CASTELLÓN



a) En todas las carreteras de la provincia:

-Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- Desde el viernes 13 de marzo, a las quince horas, hasta el domingo 15 de marzo, a las veinticuatro horas.

- El jueves 19 de marzo, de cero a veinticuatro horas.

- Desde el jueves 16 de julio, a las quince horas, hasta el domingo 19 de julio, a las veinticuatro horas.

- Todos los sábados, domingos, festivos y vísperas de festivos, de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

- El viernes 9 de octubre, de cero a veinticuatro horas.

- Desde el domingo 11 de octubre, a las cero horas, hasta el lunes 12 de octubre, a las veinticuatro horas.

c) En las carreteras A-23, A-7, CV-10 (entre los puntos kilométricos 0 y 42), N-232 y N-340:

- Todos los domingos del año, de quince a veinticuatro horas.

- Todos los días de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

PROVINCIA DE VALENCIA

a) En todas las carreteras de la provincia:

-Las fechas que figuran en el apartado 2º de este Anexo I.

b) En todas las carreteras de la provincia:

- El jueves 19 de marzo, de ocho a veinticuatro horas.

- El domingo 19 de abril, de ocho a veinticuatro horas.

- El miércoles 24 de junio, de ocho a veinticuatro horas.



- Todos los sábados, domingos y festivos de los meses de julio y agosto, desde las cero hasta las veinticuatro horas.
- Desde el jueves 8 de octubre, a las quince horas, hasta el lunes 12 de octubre a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 13 de noviembre, a las cero horas, hasta el domingo 15 de noviembre a las veinticuatro horas.

c) En la carretera N-332:

- Todos los días del año, de cero a veinticuatro horas.

d) En la carretera CV-500:

- Todos los sábados y domingos del mes de mayo, de cero a veinticuatro horas.
- Todos los días de los meses de junio, julio, agosto y septiembre, de cero a veinticuatro horas.

e) En las carreteras CV-50 (entre los puntos kilométricos 0 y 22), CV-60, CV-605 y CV-670:

- Todos los sábados, domingos y festivos de los meses de julio y agosto, de cero a veinticuatro horas.

2º.- Fechas restringidas aplicables a las carreteras relacionadas en el subapartado a) de cada una de las provincias incluidas en el apartado 1º de este Anexo I:

- Desde el viernes 3 de abril, a las quince horas, hasta el sábado 4 de abril, a las quince horas.
- El domingo 5 de abril, de quince a veinticuatro horas.
- Desde el miércoles 8 de abril, a las quince horas, hasta el viernes 10 de abril, a las veinticuatro horas.



- Desde el domingo 12 de abril, a las quince horas, hasta el lunes 13 de abril, a las veinticuatro horas.
- Desde el jueves 30 de abril, a las quince horas, hasta el viernes 1 de mayo, a las quince horas.
- El domingo 3 de mayo, de quince a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 3 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 4 de julio, a las quince horas.
- Desde el viernes 31 de julio, a las quince horas, hasta el sábado 1 de agosto, a las quince horas.
- El domingo 2 de agosto, de quince a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 14 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 15 de agosto, a las veinticuatro horas.
- El domingo 16 de agosto, de quince a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 28 de agosto, a las quince horas, hasta el sábado 29 de agosto, a las quince horas.
- Desde el domingo 30 de agosto, a las quince horas, hasta el lunes 31 de agosto, a las veinticuatro horas.
- Desde el viernes 9 de octubre, a las quince horas, hasta el sábado 10 de octubre, a las quince horas.
- El lunes 12 de octubre, de ocho a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 30 de octubre, a las quince horas, hasta el sábado 31 de octubre, a las quince horas.
- El domingo 1 de noviembre, de quince a veinticuatro horas.
- El lunes 2 de noviembre, de quince a veinticuatro horas.
- Desde el viernes 4 de diciembre, a las quince horas, hasta el sábado 5 de diciembre, a las quince horas.
- El martes 8 de diciembre, de quince a veinticuatro horas.
- Desde el jueves 24 de diciembre, a las quince horas, hasta el viernes 25 de diciembre, a las veinticuatro horas.